

SECREX CESCE
El valor del crédito



**Manual de Metodologías de Gestión
de los Riesgos de Lavado de
Activos y Financiamiento del
Terrorismo
LA/FT**

Mayo 2021

Índice

<i>Introducción</i>	1
<i>I. Desarrollo Metodológico</i>	1
1.1 Metodología para la identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT	1
1.2 Metodología para la calificación de riesgos de LA/FT para clientes.....	7
1.3 Metodología para la evaluación de nuevos productos.....	8
1.4 Metodología para la incursión en nuevas zonas geográficas	9
1.5 Indicadores clave de riesgos de LA/FT	10
1.6 Metodología para el conocimiento del mercado	10
<i>II. Desarrollo de Procedimientos</i>	12
2.1 Procedimiento: Régimen general de debida diligencia en el conocimiento del cliente	12
2.2 Procedimiento: Régimen simplificado de debida diligencia en el conocimiento del cliente.....	13
2.3 Procedimiento: Régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento del cliente.....	14
2.4 Procedimiento: Conocimiento de proveedores	15
2.5 Procedimiento: Conocimiento de otras contrapartes	16
<i>III. Anexos</i>	18
3.1 ANEXO I: Escala de Medición de Impacto	18
3.2 ANEXO II: Criterios de Evaluación de la Efectividad de los Controles.....	19
3.3 ANEXO III: Estrategia de Comunicación para la Prevención del LA/FT.....	23

Introducción

Según lo establecido en la normativa vigente, la Compañía debe contar con un sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (en adelante LA/FT), con componentes de cumplimiento y gestión de riesgos para prevenir y evitar que los productos y/o servicios que se ofrecen al público sean utilizados con fines ilícitos vinculados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El presente documento complementa el Manual para la prevención y gestión de los riesgos de LA/FT, desarrollando las metodologías, procedimientos e indicadores clave de riesgos de LA/FT adecuados a la normativa vigente, tomando en cuenta los factores de riesgo: clientes, productos y servicios, así como la zona geográfica en el que se desarrollan o se pretenden desarrollar las operaciones de la Compañía.

I. Desarrollo Metodológico

1.1 Metodología para la identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT

La evaluación de los riesgos de LA/FT se llevará a cabo por lo menos cada dos (2) años. La metodología utilizada para la evaluación de los riesgos de LA/FT, será revisada como mínimo cada cuatro (4) años. Los resultados de la evaluación de riesgos, así como la metodología empleada, serán presentados al Directorio de la Compañía, y estarán a disposición de la Superintendencia de Banca y Seguros¹.

A. Etapa de Diagnóstico

Esta etapa tiene como principal objetivo, comprometer a la alta gerencia y dirección, conocer el contexto de la Compañía, elaborar el diagnóstico del riesgo de LA/FT y definir las metodologías, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y adopción del Sistema.

Esta etapa comprende:

- i. Comprometer a la alta gerencia y a los directivos de la Compañía.
- ii. Conocer el contexto de la Compañía.
- iii. Determinar factores del riesgo de LA/FT².
 - a. Clientes.- La Compañía gestiona los riesgos de LA/FT asociados a los clientes, su actividad económica declarada, antecedentes, ingresos brutos, historial de operaciones en la Compañía, y/o económico-financiero.
Los clientes han sido segmentados como:
 - Clientes críticos (Riesgo Alto)
 - Clientes no Críticos (Riesgo muy bajo o bajo)
 - b. Productos y/o servicios.- La Compañía gestiona los riesgos de LA/FT asociados a los productos y servicios que ofrece, tanto durante la etapa de diseño o desarrollo de éstos como durante su vigencia.
 - c. Zona geográfica.- tiene que ver con el área zona geográfica en donde la Compañía ofrece sus productos y servicios, para lo cual se toma en cuenta las características de seguridad, económico-financieras y socio- demográficas, las disposiciones que, autoridades competentes o el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI emitan con respecto a dichas jurisdicciones, entre otras. El análisis asociado a este factor de riesgos de LA/FT comprende las zonas en las que opera la Compañía, así como aquellas vinculadas al proceso de la operación.
- iv. Elaborar el diagnóstico del riesgo de LA/FT.
- v. Identificar herramientas y fuentes de información para el diseño y adopción del Sistema.

¹ Según el Artículo 25° del Reglamento: Identificación y evaluación de riesgos de LA/FT

² Considerará también los FR señalados en el Reglamento

B. Etapa de identificación de riesgos LA/FT

Esta etapa permite identificar los riesgos inherentes relacionados con el LA/FT a los que se encuentra expuesta la Compañía en función de las actividades que desarrolla y con base en cada una de las fuentes de riesgo y en los riesgos asociados. Esta etapa debe realizarse previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas zonas geográficas y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución. Se debe dejar constancia de la identificación de riesgos realizada.

- i. Proceso de identificación de los riesgos: Para la identificación, se toma como base las causas y las fuentes de riesgo; y se identifican los eventos que pueden generar la materialización del riesgo LA/FT. Dentro de la identificación de riesgos se deben tener en cuenta los riesgos asociados al riesgo LAFT: riesgo legal, riesgo reputacional, y riesgo operacional. Como resultado de esta etapa, se identifican los riesgos a los cuales se ve expuesta la Compañía en relación al riesgo de LA/FT y en función de sus actividades. La identificación de riesgos se realiza mediante la ejecución de “talleres de riesgos”, con los responsables de cada proceso y la participación del Oficial de Cumplimiento que estructure el ejercicio y capture las principales conclusiones.

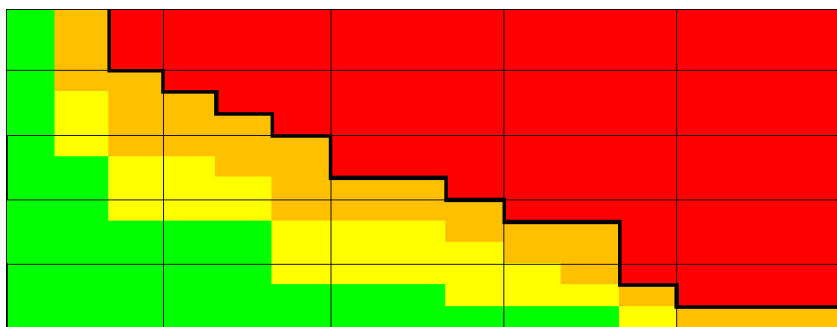
C. Etapa de medición/valoración de los riesgos LA/FT

En esta etapa se tiene como objetivo establecer el riesgo inherente al que se encuentra expuesta la Compañía, de acuerdo a las fuentes de riesgo definidas y los eventos de riesgos identificados. Para la medición del riesgo inherente de LA/FT, se estima la frecuencia del evento riesgo LA/FT y su impacto en caso de materializarse.

i. Apetito de riesgos

Como parte del proceso para alcanzar una cultura de riesgo al interior de la Compañía, es necesario definir actitudes concretas ante los riesgos identificados y analizados, es decir, definir el apetito de riesgo, siendo la exposición que la Compañía está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos.

La Compañía no está dispuesta a aceptar riesgos que se encuentre en un nivel de exposición igual o mayor a la calificación extremo, es decir zonas de color rojo. Las decisiones frente al tratamiento de los riesgos que superan el apetito de riesgo deben ser sometidas a consideración del Directorio.



ii. Procedimiento para la medición de los riesgos

Para medir los riesgos se utilizan dos variables: Probabilidad e Impacto:

Probabilidad de ocurrencia: Es el porcentaje en que puede presentarse un evento de riesgo en un año basado en el número de veces que se repite la actividad. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgos se definieron los siguientes rangos:

Escala	Frecuencia
1. Muy baja	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 1 una vez cada dos años.
2. Baja	Las condiciones indican que el evento podría presentarse

	hasta 1 al año.
3. Moderada	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 2 veces al año.
4. Alta	Las condiciones indican que el evento podría presentarse entre 3 y hasta 12 veces al año.
5. Muy alta	Las condiciones indican que el evento podría presentarse más de 12 veces al año.

Impacto: Consecuencias que puede ocasionar a la Compañía la materialización del riesgo. Impacto: Se definieron 3 tipos de impacto (económico, reputacional y legal) con los cuales se evaluarán los eventos de riesgo. Ver Anexo I: Escala de Impacto

Riesgo Inherente

Para obtener la calificación inherente de los eventos de riesgo se deben analizar la totalidad de las causas identificadas determinando su impacto y probabilidad de ocurrencia; de este análisis se determinará la calificación del evento de riesgo según la calificación más alta de las causas.

Una vez formalizados los criterios de la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto de los eventos de riesgos definidos, se procede a realizar el mapa de riesgos de LA/FT de la Compañía el cual es una representación gráfica de la exposición inherente del Riesgo de LA/FT, de acuerdo al nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.

Dicho mapa posee 25 distintos perfiles de riesgo (impacto – probabilidad de ocurrencia) y permite caracterizar la exposición de cada riesgo en cuatro niveles: aceptable (verde), tolerable (amarillo), alto (naranja) y extremo (rojo). Esto facilita la priorización de los riesgos frente a la destinación de esfuerzos y recursos para responder a aquellos que presenten una mayor exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Impacto	Extremo	5					
	Grave	4					
	Moderado	3					
	Leve	2					
	No significativo	1					
			1	2	3	4	5
			Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta
			Probabilidad				

D. Etapa de Adopción de controles

En esta etapa se identifican las medidas para controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesta la Compañía, teniendo en cuenta los riesgos identificados y medidos en las etapas anteriores. Por lo tanto, se realiza una identificación y medición de la eficiencia de los controles ejecutados. Como resultado de esta etapa se obtiene la exposición residual de la Compañía frente al riesgo de LA/FT.

i. Procedimiento para la adopción de controles

Se identifican los controles existentes asociados a los eventos de riesgos identificados para posteriormente evaluar la eficiencia y efectividad de los mismos. A continuación se establecen los criterios para evaluar los controles:

Naturaleza del Control: Mide el control de acuerdo a su forma de aplicación.

Tipo	Descripción
1. Manual	Ejecutados por colaboradores responsables de la ejecución de procesos.
2. Mixto	Su ejecución involucra la participación de colaboradores y aplicativos de sistemas.
3. Automático	Control se ejecuta directamente por un aplicativo o un sistema.

Evidencia de ejecución del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización en relación con el soporte y evidencia de su ejecución.

Tipo	Descripción
Si	La ejecución del control deja evidencia de su aplicación.
No	La ejecución del control no deja evidencia de su aplicación.

Cobertura: Establece la relación en cobertura del riesgo, dependiendo si el foco u objetivo del control está asociado a mitigar la frecuencia o el impacto.

Aplicación	Descripción	
	El control disminuye la frecuencia	El control disminuye el impacto
Inmaterial	Pocas veces que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	La cobertura del control no mitiga el impacto del evento de riesgo significativamente.
Parcial	Existe definido una frecuencia para la ejecución del control y no siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga parcialmente el impacto.
Total	Siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga totalmente el impacto del evento de riesgo.

Documentación del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización.

Tipo	Descripción
No Documentado	Procedimiento del control no documentado.
Parcialmente Documentado	Procedimiento del control parcialmente documentado y/o desactualizado.
Documentado	Procedimiento del control documentado y actualizado.

Segregación Funcional: Establece si el control es ejecutado por una persona diferente a la que realiza el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

Tipo	Descripción
Sí	La ejecución o revisión del control la realiza un superior jerárquico al colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.
No	La ejecución o revisión del control la realiza el mismo colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

Para llegar al resultado de la evaluación del control, se debe tener en cuenta la combinación de los criterios de los controles según lo descrito en el Anexo II y teniendo en cuenta el % de mitigación como se describe a continuación:

Evaluación	% Mitigación
Altamente efectivo	80%
Efectivo	60%
Medianamente efectivo	45%
Inefectivo	20%
No efectivo	0%

De esta manera, se determina el porcentaje de mitigación del control sobre el riesgo asociado y se procede a determinar el riesgo residual dependiendo si el control apunta a disminuir la frecuencia y/o impacto.

Riesgo Residual

Posteriormente se realiza la estimación del riesgo residual teniendo en cuenta el porcentaje de mitigación del control en el riesgo inherente de cada evento.

Impacto	Extremo	5						
	Grave	4				R1		
	Moderado	3						
	Leve	2						
	No significativo	1						
			1	2	3	4	5	
			Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta	
			Probabilidad					

Extremo	Máxima prioridad; se requiere de acciones inmediatas. Debe ponerse en conocimiento del Gerente General y Directorio (para análisis de riesgos en proyectos o procesos). Para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio. Seguimiento continuo. Transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos.
Alto	Alta prioridad; se requiere de acciones a corto plazo. Debe ponerse en conocimiento de la Gerencia correspondiente (para análisis de riesgos en proyectos o procesos, en conocimiento de la Gerencia General). Para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio. Seguimiento periódico convenido (mínimo tres veces en el año). Transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos. Estudiar posibles alternativas de retención parcial de riesgos.
Tolerable	Prioridad moderada, se requiere de acciones a mediano plazo. A cargo de las de las gerencia del proceso correspondiente. Seguimiento periódico convenido (mínimo dos veces en el año). Evaluar la posibilidad de retener el riesgo, parcial o totalmente.
Aceptable	Baja prioridad; no son necesarias acciones adicionales. Requiere de monitoreo anual. Evaluar la posibilidad de retener el riesgo.

E. Tratamiento de riesgos

Una vez realizada la medición del riesgo, se debe definir la respuesta por parte de la Compañía al riesgo residual de cada evento, por lo tanto, se definen las siguientes opciones de respuesta para los riesgos:

- Aceptar: Asumir las consecuencias en el momento que se materialice el riesgo.
- Mitigar: Establecer acciones de control para prevenir la materialización del riesgo (probabilidad de ocurrencia) o las consecuencias al momento de su materialización (impacto)
- Transferir: Trasladar las posibles pérdidas por eventos de riesgos materializados a terceros mediante arreglos contractuales, tercerización de procesos y/o pólizas de seguros.
- Evitar: Eliminar la actividad que genera el riesgo o sustituirla por otra menos riesgosa.

F. Etapa de Divulgación y documentación

Esta etapa permite proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

i. Estrategia de capacitación

- La Compañía desarrollará programas de capacitación sobre el Sistema de Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT, considerando lo señalado en el Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT.
- Después de recibida la capacitación los colaboradores deberán realizar una evaluación con el fin de garantizar que los conceptos fueron asimilados.
- Se deben dejar constancia del material utilizado durante la capacitación, la asistencia a la misma por parte de los funcionarios y la evaluación realizada. Los resultados de las capacitaciones deberán ser archivadas por el área de Recursos Humanos o haga sus veces de acuerdo a las políticas establecidas en el Manual de Prevención LA/FT.
- Los medios para la realización de la capacitación podrán ser presenciales o virtuales.

ii. Estrategia de divulgación

La Compañía deberá contar con herramientas de comunicación con el fin de fortalecer la cultura de riesgos en la Compañía. Dentro del plan se podrán utilizar las siguientes herramientas:

- Memorando interno de comunicación
- Periódico Mural
- Cualquier otro medio que la Compañía considere útil para comunicar esta información.

La periodicidad con la cual se llevarán a cabo estos comunicados y las personas a las cuales les llegarán serán definidas por el Departamento de Personal o quien haga sus veces conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento.

La estrategia de comunicación para la prevención del LA/FT para los diferentes grupos de interés se puede observar en el Anexo III "Estrategia de comunicación para la prevención LAFT".

G. Etapa de Monitoreo

Esta etapa permite realizar el seguimiento al perfil de riesgo LA/FT al que se encuentra expuesta la Compañía en función de sus actividades. Se realiza el seguimiento a los eventos de riesgos identificados, a la eficiencia de los controles y a los niveles de exposición residual a nivel individual por evento de riesgo y a nivel consolidado de la Compañía. Esta etapa permite la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas.

i. Procedimiento de seguimiento o monitoreo del riesgo LA/FT.

Para realizar el seguimiento al sistema se definieron los siguientes informes internos que fortalecerán la gestión y evaluación a la exposición del riesgo LA/FT:

- El informe del Oficial de Cumplimiento ISOC, con el resumen de la gestión llevada a cabo del riesgo de LA/FT. Este informe tiene una periodicidad mínima trimestral/semestral, el cual será presentado al Directorio.
- El informe del Oficial de Cumplimiento con el seguimiento a los eventos de riesgos identificados, la efectividad de los controles, el perfil de riesgo inherente y perfil de riesgo residual. Este informe tendrá una periodicidad bi anual, y será presentado a Directorio.

1.2 Metodología para la calificación de riesgos de LA/FT para clientes

Según la normativa vigente, la Compañía debe desarrollar criterios con relación a la calificación de riesgos de LA/FT de clientes, los cuales deben tomar en cuenta, entre otros aspectos, los atributos asociados al factor de riesgos “clientes”, tales como nacionalidad, residencia, actividad económica; así como el volumen transaccional real y/o estimado. Esta calificación se debe producir tanto en la aceptación de nuevos clientes como actualizarse a lo largo de la relación con el cliente. La hoja de calificación de riesgos de LA/FT se encontrará en el expediente del cliente, y será actualizada cada 2 años.

De contar con clientes sujetos al régimen simplificado, la calificación de riesgos de LA/FT tendrá en cuenta únicamente las variables requeridas para el mencionado régimen.

La Compañía ha definido los siguientes criterios mínimos del sistema de calificación de riesgos de LA/FT para clientes,

1. Factor de Riesgos de LA/FT Cliente: atributos vinculados a este factor:

Para persona natural:

- a) Profesión
- b) Ocupación
- c) Condición de sujeto obligado
- d) Régimen de conocimiento del cliente
- e) Categoría de PEP o relacionado con un PEP.

Para persona jurídica:

- a) Tipo de persona jurídica
- b) Tamaño de persona jurídica
- c) Actividad económica
- c) Condición de sujeto obligado
- d) Régimen de conocimiento del cliente

2. Factor de Riesgos de LA/FT Producto

Atributos vinculados al producto por el cual el cliente se vincula con la Compañía:

- a. Tipo de producto utilizado
- b. Canal de distribución
- c. Moneda

3. Factor de Riesgos de LA/FT Zona Geográfica

Se toma en cuenta listado de países considerados de alto riesgo por el GAFI, pudiéndose incluir países de otros listados internacionales. Así también, se diferenciará entre las zonas geográficas nacionales.

- a. País y localidad de nacimiento/nacionalidad(persona natural) o constitución (persona jurídica)
- b. País y localidad de residencia (persona natural) o funcionamiento (persona jurídica)

4. Otros aspectos

Se deben considerar otros aspectos vinculados a las características del cliente y/u operaciones a realizar, tales como el volumen transaccional estimado y/o real, así como el propósito de la relación a establecerse con la Compañía, siempre que este no se desprenda directamente del objeto del contrato.

¹Se debe tomar en cuenta lo señalado en el Código Civil y la Ley General de Sociedades.

²Se debe tomar como referencia lo señalado para tipos de créditos en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, aprobado por Resolución SBS N° 11356-2008.

De contar con clientes bajo el Régimen Simplificado de Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente, se debe considerar aquella información que se encuentre disponible considerando los requerimientos de información contemplados en el Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT de la SBS y detalles propios de la relación contractual.

1.3 Metodología para la evaluación de nuevos productos

En cumplimiento de la normativa vigente, la Compañía emitirá un informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT al que se encontraría expuesto un nuevo producto y/o servicio que se pretenda ofrecer; el mismo que estará a disposición de la Superintendencia. Esta evaluación debe tomar en cuenta, entre otros aspectos, el canal de distribución del producto y/o servicio, así como otros atributos del factor de riesgos “productos y/o servicios”.

Esta evaluación también se realizará cuando se decida usar nuevas tecnologías asociadas a los productos y/o servicios que ofrece la Compañía, así también cuando se realice un cambio en un producto existente que modifique su perfil de riesgos de LA/FT.

La evaluación mencionada es independiente de aquella que corresponde efectuar de acuerdo con lo establecido en la Circular N° G-165-2012, que establece el requerimiento de un informe de riesgos por nuevos productos o cambios importantes en el ambiente de negocios, operativo o informático.

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de llevar a cabo la evaluación de riesgos de LA/FT para los casos mencionados, empleando la siguiente metodología:

i. Etapa 1: Contexto

En esta primera fase, cada gerente, jefe de departamento o todo colaborador que lidere, según corresponda, el lanzamiento de un nuevo producto/servicio, la modificación de un producto/servicio ya existente, o bien sea un cambio significativo en el ambiente tecnológico relacionado con algún producto/servicio, comunica el proyecto al Oficial de Cumplimiento.

Recibida dicha comunicación, el Oficial de Cumplimiento se pone en contacto con el emisor, para recabar la información relativa al proyecto que servirá de base para la siguiente etapa.

ii. Etapa 2: Identificación de Riesgos de LA/FT

Para la identificación, se toma como base la información recibida en la etapa 1, identificando posibles causas, fuentes de riesgo; y eventos que pueden generar la materialización del riesgo LA/FT. La identificación de riesgos se realizará en coordinación con el líder del proyecto.

iii. Etapa 3: Medición de los riesgos

La medición tiene el propósito de clasificar los riesgos identificados en la etapa anterior, con el fin de establecer criterios de prioridad para que se tomen las decisiones necesarias, con el objeto de que los riesgos se ubiquen en los niveles de aceptación correspondientes. Para la medición del riesgo inherente de LA/FT, se estima la frecuencia del evento riesgo LA/FT y su impacto en caso de materializarse.

iv. Etapa 4: Identificación de Controles para los riesgos identificados

Durante ésta etapa, se efectuarán las siguientes gestiones:

1. Definir y clasificar (preventivos o detectivos) los controles para mitigar cada uno de los eventos de riesgo.
2. Definir los procedimientos para la aplicación de los controles.
3. Diseñar un plan de tratamiento de los riesgos de LA/FT.

v. Etapa 4: Presentación de Resultados

En esta etapa se emitirá un informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT al que se encontrarían expuestos los nuevos

productos y/o servicios que se pretendan ofrecer, o las nuevas tecnologías asociadas a los productos y/o servicios que ofrece la Compañía que se pretendan implantar. El informe mencionado debe estar a disposición de la Superintendencia.

1.4 Metodología para la incursión en nuevas zonas geográficas

Según lo dispuesto por la normativa vigente, la Compañía debe gestionar los riesgos de LA/FT asociados a las zonas geográficas en las que ofrece sus productos y/o servicios, tanto a nivel local como internacional, tomando en cuenta las características de seguridad, económico-financieras y socio-demográficas, y las disposiciones que autoridades competentes o el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI emitan con respecto a dichas jurisdicciones, entre otras.

El análisis asociado a este factor de riesgos de LA/FT comprende las zonas en las que opera la Compañía, así como aquellas vinculadas al proceso de la operación.

La Compañía debe emitir un informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT al que se encontraría expuesta en caso de incursionar en nuevas zonas geográficas. Esta evaluación debe tener en consideración la evaluación del factor de riesgos “zona geográfica”. Para tal fin, el Oficial de Cumplimiento llevará a cabo la evaluación respectiva, empleando la siguiente metodología:

i. Etapa 1: Contexto

El oficial toma conocimiento de la zona geográfica en la que la Compañía pretende incursionar, para determinar si debe analizar variables a nivel regional o local.

ii. Etapa 2: Análisis de riesgos de LA/FT de la zona geográfica identificada

Dependiendo donde se encuentre la zona geográfica en la que se planea incursionar, se procederá a verificar el nivel de exposición al LA/FT de la ubicación conocida en la etapa anterior.

- Zona geográfica Internacional: El Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT describe criterios relacionados a “Listados que contribuyen a la prevención del LA/FT”, por tal motivo, se procederá a revisar los listados mencionados para identificar si la zona geográfica en la que se pretende incursionar se encuentra dentro de los países de alto riesgo de LA/FT, países no son cooperantes con el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, o aquellos incluidos en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o países sujetos a sanciones OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América).
- Zona geográfica Nacional: Se procederá a revisar las estadísticas Operativas de al menos cinco años que publica la Superintendencia Adjunta UIF del Perú con relación a delitos precedentes⁵, donde se determinará el % de informes correspondientes a tráfico ilícito de drogas y minería ilegal, para si la zona geográfica local se encuentra expuesta a LA/FT. Así también, se analiza las variables de criminalidad, tomando como información base el Anuario Estadístico de la Policía Nacional del Perú del año inmediato anterior más disponible.

iii. Etapa 3: Presentación de Resultados

Luego de la identificación de la exposición a riesgo de LA/FT de la zona geográfica en la cual se planea incursionar, el Oficial de Cumplimiento emitirá el informe correspondiente debidamente sustentado.

⁵ Delito precedente, se refiere al delito o actividad ilegal que genera el dinero que tiene que ser lavado. Analizar las regiones con el mayor número de ocurrencia de los delitos previamente identificados como precedentes, nos lleva a identificar las regiones donde existe una mayor cantidad de dinero sucio para lavar y por lo tanto mayor probabilidad de LA/FT.

1.5 Indicadores clave de riesgos de LA/FT

Según lo dispuesto por la Resolución SBS 2660-2015, los indicadores clave de riesgos de LA/FT constituyen la métrica que provee información acerca del nivel de exposición de la Compañía a los riesgos de LA/FT en un momento dado.

Los indicadores clave de riesgos no son provistos por la SBS, sino que la Compañía debe desarrollarlos y adoptarlos.

A continuación se presenta una lista de Indicadores Clave de Riesgos agrupados bajo 6 categorías:

- Indicadores Generales
 - Número de operaciones inusuales.
 - Número de operaciones sospechosas reportadas.
 - Número de PEPs registrados en bases de datos comerciales.

- Evaluación de riesgos
 - Evaluación de riesgo promedio de la cartera de clientes.
 - Evaluación de riesgo promedio por segmento de clientes.
 - Evaluación de riesgos del portafolio de productos.
 - Evaluación de riesgos de productos específicos.
 - Clientes evaluados / Cartera total de clientes.
 - Productos evaluados / Total de productos

- Debida diligencia
 - Proveedores evaluados / Proveedores obligados
 - Contrapartes evaluadas / Contrapartes obligadas
 - Directores evaluados / Directores obligados
 - Gerentes evaluados / Gerentes obligados
 - Empleados evaluados / Empleados obligados

- Entrenamiento
 - Entrenamientos realizados por el Oficial de Cumplimiento/ Total requerido por norma
 - Personal entrenado / Total de personal
 - Personal de Dirección entrenado / Total de personal

- Certificación
 - Personal que firmó conformidad del Código de Conducta / Total del personal.
 - Personal que firmó conformidad del Manual de Prevención / Total del personal.

- Informe / Reporte
 - Informes trimestrales preparados / Informes requeridos
 - Informes semestrales preparados / Informes requeridos

1.6 Metodología para el conocimiento del mercado

El mercado está compuesto por quienes participan en la adquisición o utilización de un producto o servicio ofrecido por la Compañía. La participación puede ser directa o a través de terceros, física o virtual, entre otras.

El conocimiento del mercado hace posible que la Compañía cuente con información relevante para los fines preventivos sobre operaciones, áreas y clientes con mayor riesgo; características de cliente pertenecientes a un segmento determinado; principales variables macroeconómicas que influyen en el mercado; y ciclos por los que fluctúan las actividades de los clientes.

Esta información se traduce en dos herramientas de control: los factores de riesgo y la segmentación del mercado, los cuales son los pilares de la metodología para el conocimiento del mercado:

1. Se establecerán límites de las operaciones usuales para los clientes, estimados por su monto y número, la labor preventiva se orienta hacia los límites superiores del

monto de la operación, lo que lleva a establecer promedios considerados en función de periodos de tiempo.

2. La cantidad de operaciones realizadas en un periodo de tiempo servirá de referente para la determinación de las características que lleven a calificar una operación como usual. Bajo este contexto, se podrá asignar el carácter sensible a un cliente cuyas operaciones, individualizadas frente a otras de clientes con perfiles similares, difieren de los parámetros normales y a quienes, consecuentemente, se les deberá hacer un monitoreo especial de sus operaciones.
3. Se formarán segmentos de mercado, estableciendo grupos que guardan una homogeneidad interna, pero una heterogeneidad entre ellos, de acuerdo con una o varias variables. La información relativa a los segmentos determinados y las variables consideradas para el conocimiento del mercado deben encontrarse a disposición de la Superintendencia.

La finalidad de la tarea de segmentar el mercado estriba en incluir al cliente en un segmento determinado del mercado para constatar si durante la vigencia de la relación comercial el rango de sus operaciones permanece constante o han sufrido alguna variación. Si la variación es hacia niveles inferiores, el riesgo es nulo o cuando menos constante; por el contrario, si la variación se produce hacia niveles superiores, entonces, este hecho podría significar indicio de operaciones de lavado de activos, previa evaluación y análisis correspondiente.

La segmentación del mercado implica:

- Definir criterios relevantes mediante los cuales se pueden agrupar las operaciones activas, pasivas y neutras de la Compañía. Estos criterios pueden variar según la naturaleza de las operaciones de la Compañía.
- Se pueden diseñar parámetros de aplicación general (fórmulas) que comprenden criterios de segmentación generales, a partir de los cuales se pueden adecuar al tipo de operaciones de la Compañía.
- La segmentación del mercado podrá realizarse en función a variables que deberán ser determinadas de acuerdo a las características del producto o servicio que ofrece la Compañía y a la actividad económica del cliente.
- Se debe identificar los tipos de actividad económica de cada cliente y el rango dentro del cual fluctúan las operaciones usuales de los clientes.
- La información que deberá ser suministrada para la segmentación del mercado proviene de la base de datos de los clientes. Para su elaboración se necesita la relación de productos, asignándosele un código (P1/S2). Luego se deberá clasificar las diversas actividades de los clientes en función a grupos de actividad asignándosele igualmente un código (A1). La conjugación de las variables P1/S1 y sobre la base de los ingresos de los clientes agrupados por actividad ((IC)xA), se podrá determinar los rangos de las operaciones usuales de los clientes (O1) así como la individualización de un determinado segmento por cada cliente. La fórmula es la siguiente: $(P1/S1=O1=S1) / ((IC)xA)$
- En el tiempo, las operaciones de un cliente de un segmento determinado pueden variar hacia segmentos distintos. Esta variación puede ser positiva o negativa. La variación positiva significa la generación de una señal de alerta, lo que conllevaría a atribuirle al cliente la condición de sensible y pasarlo a la situación de seguimiento. Por el contrario, la variación negativa y la constancia generalmente no suponen riesgo, aunque servirá de precedente ante posibles fluctuaciones.

4. Finalmente se deben definir posibles escenarios de acuerdo con la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y/o servicios que brinda la Compañía, considerando para ello los supuestos y la magnitud por las cuales la Compañía podría ser utilizada para el LA/FT considerando, valga la redundancia, el perfil de riesgos de LA/FT. El análisis de escenarios permitirá identificar aquellas situaciones a las que son vulnerables y que comúnmente no experimentarían en situaciones normales. Los resultados obtenidos deben ser considerados para establecer y revisar las políticas y procedimientos para la gestión de los riesgos de LA/FT.

II. Desarrollo de Procedimientos

2.1 Procedimiento: Régimen general de debida diligencia en el conocimiento del cliente

Para el desarrollo del procedimiento que se describe a continuación se deberá tener en consideración de lo señalado en el Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT – punto 3.4.1 Metodología para el Proceso de debida diligencia en el conocimiento del cliente.

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad	
Régimen general de debida diligencia en el conocimiento del cliente	1	EJECUTIVO COMERCIAL	IDENTIFICA	al cliente, como primer filtro al establecer el vínculo entre el cliente y la Compañía, de acuerdo a su condición de persona natural o jurídica.
	2		SOLICITA	la información descrita en el punto 3.4.1 Metodología para el Proceso de debida diligencia en el conocimiento del cliente – Etapa de Identificación – del Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT vigente, según corresponda, para personas naturales o jurídicas.
	3	CLIENTE	ENTREGA	la información solicitada.
	4	EJECUTIVO COMERCIAL / EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	VERIFICA	al inicio de la relación contractual la información proporcionada por el cliente y, de ser el caso, de su beneficiario final, con el objetivo de asegurarse que han sido debidamente identificados, debiendo dejar constancia de ello en su documentación personal.
	5	EJECUTIVO COMERCIAL / EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE / SUSCRIPTOR / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	MONITOREA	que las operaciones que realizan los clientes sean compatibles con lo establecido en su perfil. Cuando se tengan dudas sobre la veracidad o actualidad de los datos proporcionados por éstos, se deberá pedir mayor información al cliente. El Oficial de Cumplimiento, en función de los riesgos identificados, determinará la periodicidad del monitoreo.
	6	Si no se puede cumplir con las medidas de debida diligencia en el conocimiento del cliente, se debe proceder de la siguiente		

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad
		manera:	
	6.1		No iniciar relaciones comerciales, no efectuar la operación y/o terminar la relación comercial iniciada.
	6.2		Evaluar la posibilidad de efectuar un reporte de operaciones sospechosas (ROS) con relación al cliente.
	6.3		En caso la Compañía tenga sospechas de actividades de LA/FT y considere que el efectuar acciones de debida diligencia alertaría al cliente, debe reportar la operación sospechosa a la UIF-Perú sin efectuar dichas acciones.
	6.4		Estos casos deben encontrarse fundamentados y documentados de acuerdo a lo descrito en el punto 3.9 del Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT.

2.2 Procedimiento: Régimen simplificado de debida diligencia en el conocimiento del cliente

Para el desarrollo del procedimiento que se describe a continuación se deberá tener en consideración de lo señalado en el Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT – punto 3.4.1.1 Régimen simplificado de debida diligencia en el conocimiento de clientes.

Este procedimiento solo se aplicará, cuando el nivel de riesgos de LA/FT así lo amerite, de acuerdo con el tratamiento establecido por la Superintendencia en su normativa o la autorización otorgada por esta sobre determinados productos y/o servicios.

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad
Régimen simplificado de debida diligencia en el conocimiento del cliente	1	EJECUTIVO COMERCIAL	IDENTIFICA al cliente, como primer filtro al establecer el vínculo entre el cliente y la Compañía, de acuerdo a su condición de persona natural o jurídica.
	2		SOLICITA la información descrita en el punto 3.4.1.1 Régimen simplificado de debida diligencia en el conocimiento de clientes – del Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT vigente, según corresponda, para personas naturales o jurídicas.
	3	CLIENTE	ENTREGA la información solicitada.
	4	EJECUTIVO COMERCIAL / EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	VERIFICA la información mediante la presentación del documento de identidad en el caso de personas naturales, y para el

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad
			caso de personas jurídicas, los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación o razón social. En el caso de entes jurídicos debe requerirse, como mínimo, el documento constitutivo.
	5	EJECUTIVO COMERCIAL / EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE / SUScriptor / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	MONITOREA que las operaciones que realizan los clientes sean compatibles con lo establecido en su perfil. Cuando se tengan dudas sobre la veracidad o actualidad de los datos proporcionados por éstos, se deberá pedir mayor información al cliente. El Oficial de Cumplimiento, en función de los riesgos identificados, determinará la periodicidad del monitoreo.

2.3 Procedimiento: Régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento del cliente

Se debe identificar y registrar bajo este régimen a los clientes que en el transcurso de la relación comercial, muestren un patrón que no corresponde a su perfil de riesgos de LA/FT, así como a aquellos clientes que podrían encontrarse altamente afectados por los riesgos de LA/FT. Para el desarrollo del procedimiento que se describe a continuación se deberá tener en consideración de lo señalado en el Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT – punto 3.4.1.2 Régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento de clientes.

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad
Régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento del cliente	1	EJECUTIVO COMERCIAL / EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	IDENTIFICA al cliente, como primer filtro al establecer el vínculo entre el cliente y la Compañía, de acuerdo a su condición de persona natural o jurídica.
			VERIFICA Si el cliente es Persona Expuesta Políticamente (en adelante PEP).
			SOLICITA tratándose de un cliente PEP, se debe requerir el nombre de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y del cónyuge o conviviente, así como la relación de personas jurídicas o entes jurídicos donde mantenga una

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad	
				participación igual o superior al 25% de su capital social, aporte o participación.
			REALIZA	indagaciones y aplica medidas adicionales de identificación y verificación, como: obtener información sobre los principales proveedores y clientes, recolectar información de fuentes públicas o abiertas, realización de visitas al domicilio.
	2	CLIENTE	ENTREGA	la información solicitada.
	3	EJECUTIVO COMERCIAL / EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE / SUScriptor / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	MONITOREA	que las operaciones que realizan los clientes sean compatibles con lo establecido en su perfil.
	4	EJECUTIVO COMERCIAL / EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE / SUScriptor / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	INCREMENTA	la frecuencia en la revisión de la actividad transaccional del cliente.
	5			la frecuencia en la actualización de la información del cliente; cuando se trate de personas jurídicas o entes jurídicos, una actualización anual de sus accionistas, socios, asociados o título equivalente, que tengan directa o indirectamente más del 25% de su capital social, aporte o participación, de ser el caso.
6	DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	DECIDE	la aceptación y/o de mantenimiento de la relación con el cliente.	

2.4 Procedimiento: Conocimiento de proveedores

Para el desarrollo del procedimiento que se describe a continuación se deberá tener en consideración de lo señalado en el Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT – punto 3.4.4 Conocimiento de Proveedores y Contrapartes.

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad	
Conocimiento de proveedores	1	COLABORADOR RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN	SOLICITA	la información mínima establecida en el punto 3.4.4 Conocimiento de Proveedores y Contrapartes – Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT.

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad
	2		<p>VERIFICA</p> <p>las señales de alerta descritas en el punto 3.7 del Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT, y sigue el procedimiento descrito en el punto 3.9 del referido Manual en caso éstas se activen. Esta acción la llevará a cabo periódicamente durante el tiempo que dure la vinculación.</p>
	3		<p>si el proveedor se encuentra o no comprendido en las listas señaladas en el Anexo N° III del Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT. Esta acción la llevará a cabo periódicamente durante el tiempo que dure la vinculación.</p>
	4		<p>EVALÚA</p> <p>los casos en los que, teniendo en consideración el sector donde el proveedor desarrolle sus actividades económicas, es conveniente incluir en los contratos con éstos, la obligación de cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso.</p>
	5		<p>ACTUALIZA</p> <p>la información del proveedor como mínimo cada dos (2) años. Dejando constancia de la verificación en el file del proveedor.</p>
	6		<p>REALIZA</p> <p>indagaciones y aplica medidas adicionales de identificación y verificación, como: obtener información sobre los principales proveedores y clientes, recolectar información de fuentes públicas o abiertas, realización de visitas al domicilio.</p>

2.5 Procedimiento: Conocimiento de otras contrapartes

Para el desarrollo del procedimiento que se describe a continuación se deberá tener en consideración de lo señalado en el Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT – punto 3.4.4 Conocimiento de Proveedores y Contrapartes.

Procedimiento	Nº	Responsable	Actividad	
Conocimiento de contrapartes	1	COLABORADOR RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN	SOLICITA	la información mínima establecida en el punto 3.4.4 Conocimiento de Proveedores y Contrapartes – Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT.
	2		VERIFICA	las señales de alerta descritas en el punto 3.7 del Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT, y sigue el procedimiento descrito en el punto 3.9 del referido Manual en caso éstas se activen. Esta acción la llevará a cabo periódicamente durante el tiempo que dure la vinculación.
	3			si la contraparte se encuentra o no comprendida en las listas señaladas en el Anexo N° III del Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT. Esta acción la llevará a cabo periódicamente durante el tiempo que dure la vinculación.
	4		EVALÚA	los casos en los que, teniendo en consideración el sector donde la contraparte desarrolle sus actividades económicas, es conveniente incluir en los contratos con éstas, la obligación de cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso.
	5		ACTUALIZA	la información de la contraparte como mínimo cada dos (2) años. Dejando constancia de la verificación en el respectivo file.
	6		REALIZA	indagaciones y aplica medidas adicionales de identificación y verificación, como: obtener información sobre los principales proveedores y clientes, recolectar información de fuentes públicas o abiertas, realización de visitas al domicilio.

III. Anexos

3.1 ANEXO I: Escala de Medición de Impacto

Se definieron 3 tipos de impacto (económico, reputacional y legal) con los cuales se evaluarán los eventos de riesgo. De acuerdo a la siguiente escala:

Escala	Legal/Normativa	Reputacional	Económica
1. No Significativo	Queja ante autoridad administrativa.	El hecho afecta la confianza y credibilidad en colaboradores y/o no tiene despliegue por ningún medio de comunicación.	Pérdidas Económicas hasta el 0,03% del valor del Patrimonio.
2. Leve	Observaciones por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Proveedores y Colaboradores y/o tiene despliegue por medios de comunicación informales.	Pérdidas Económicas hasta el 0,08% del valor del Patrimonio.
3. Moderado	Observaciones por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones que impliquen indemnizaciones, multas o sanciones por incumplimiento normativo, y/o suspensión de operaciones con industrias proveedoras de materia prima y/o prestadores de servicios estratégicos y/o clientes estratégicos (clientes A y A+).	El hecho afecta la confianza y credibilidad de la comunidad y/o tiene despliegue por medios masivos de comunicación locales y regionales.	Pérdidas Económicas hasta el 0,016% del valor del Patrimonio.
4. Grave	Suspensión o inhabilidad temporal de funcionarios y/o directivos.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Clientes, Entidades Financieras, Comunidad y Entes Reguladores y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales y nacionales.	Pérdidas Económicas hasta el 0,32% del valor del Patrimonio.
5. Extremo	Intervención total o parcial de la Organización y/o inhabilidad total	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Accionistas, Entidades Financieras,	Pérdidas Económicas hasta el 0,48% del valor del

	de operación.	Clientes, Comunidad, Colaboradores, Proveedores y Entes Reguladores y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales.	Patrimonio.
--	---------------	--	-------------

3.2 ANEXO II: Criterios de Evaluación de la Efectividad de los Controles

Condiciones particulares

- Cobertura "Inmaterial" no puede ser medianamente efectivo o mejor.
- Control "No documentado" y "Manual" no puede ser Altamente efectivo.
- Control "Manual" y "sin evidencia" no puede ser efectivo o mejor.
- Control "Sin Segregación" y " sin evidencia" no puede ser efectivo o mejor.

Naturaleza	Evidencia	Cobertura	Formalidad	Segregación	Evaluación
Automático	Si	Total	Documentado	Si	Altamente Efectivo
Automático	Si	Total	Parcialmente Documentado	Si	Altamente Efectivo
Automático	Si	Total	No Documentado	Si	Altamente Efectivo
Automático	Si	Total	Documentado	No	Altamente Efectivo
Automático	Si	Total	Parcialmente Documentado	No	Altamente Efectivo
Automático	Si	Total	No Documentado	No	Altamente Efectivo
Automático	No	Total	Documentado	Si	Altamente Efectivo
Automático	No	Total	Parcialmente Documentado	Si	Efectivo
Mixto	Si	Total	Documentado	Si	Efectivo
Automático	No	Total	No Documentado	Si	Efectivo
Mixto	No	Total	Documentado	Si	Efectivo
Automático	Si	Parcial	Documentado	Si	Efectivo
Mixto	Si	Total	Parcialmente Documentado	Si	Efectivo
Automático	Si	Parcial	Parcialmente Documentado	Si	Efectivo
Automático	Si	Parcial	No Documentado	Si	Efectivo
Mixto	Si	Total	No Documentado	Si	Efectivo
Automático	No	Parcial	Documentado	Si	Efectivo
Mixto	Si	Parcial	Documentado	Si	Efectivo
Automático	No	Total	No Documentado	No	Efectivo

Naturaleza	Evidencia	Cobertura	Formalidad	Segregación	Evaluación
Automático	Si	Parcial	Documentado	No	Efectivo
Mixto	No	Total	Parcialmente Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Automático	No	Parcial	Parcialmente Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Mixto	Si	Parcial	Parcialmente Documentado	Si	Efectivo
Mixto	No	Total	No Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Mixto	No	Parcial	Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Mixto	No	Parcial	Parcialmente Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Manual	Si	Total	Documentado	Si	Altamente Efectivo
Automático	No	Parcial	No Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Manual	Si	Parcial	Documentado	Si	Efectivo
Automático	No	Total	Documentado	No	Medianamente Efectivo
Automático	No	Total	Parcialmente Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	Si	Total	Documentado	No	Efectivo
Mixto	Si	Total	Parcialmente Documentado	No	Efectivo
Mixto	Si	Total	No Documentado	No	Efectivo
Mixto	No	Total	Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	No	Total	Parcialmente Documentado	No	Medianamente Efectivo
Automático	No	Parcial	Documentado	No	Medianamente Efectivo
Automático	No	Parcial	Parcialmente Documentado	No	Medianamente Efectivo
Automático	Si	Parcial	Parcialmente Documentado	No	Medianamente Efectivo
Automático	Si	Parcial	No Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	Si	Parcial	Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	Si	Parcial	Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	Si	Parcial	Parcialmente Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	No	Total	No Documentado	No	Medianamente Efectivo

Naturaleza	Evidencia	Cobertura	Formalidad	Segregación	Evaluación
Mixto	No	Parcial	Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	No	Parcial	Parcialmente Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	No	Parcial	Parcialmente Documentado	No	Medianamente Efectivo
Manual	Si	Parcial	No Documentado	Si	Efectivo
Manual	Si	Parcial	Documentado	No	Medianamente Efectivo
Manual	No	Total	Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	Si	Parcial	No Documentado	No	Medianamente Efectivo
Mixto	Si	Parcial	No Documentado	Si	Efectivo
Manual	No	Parcial	Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Manual	Si	Total	No Documentado	No	Efectivo
Manual	No	Total	Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Manual	No	Total	Parcialmente Documentado	Si	Medianamente Efectivo
Automático	Si	Inmaterial	Documentado	Si	Inefectivo
Automático	Si	Inmaterial	Parcialmente Documentado	Si	Inefectivo
Automático	Si	Inmaterial	No Documentado	Si	Inefectivo
Automático	No	Inmaterial	Documentado	Si	Inefectivo
Automático	No	Inmaterial	Parcialmente Documentado	Si	Inefectivo
Automático	No	Inmaterial	No Documentado	Si	Inefectivo
Mixto	Si	Inmaterial	Documentado	Si	Inefectivo
Mixto	Si	Inmaterial	Parcialmente Documentado	Si	Inefectivo
Mixto	Si	Inmaterial	No Documentado	Si	Inefectivo
Mixto	No	Parcial	No Documentado	Si	Inefectivo
Mixto	No	Inmaterial	Parcialmente Documentado	Si	Inefectivo
Mixto	No	Inmaterial	No Documentado	Si	Inefectivo
Manual	No	Total	No Documentado	Si	Medianamente efectivo
Manual	No	Parcial	Documentado	Si	Inefectivo

Naturaleza	Evidencia	Cobertura	Formalidad	Segregación	Evaluación
Manual	No	Parcial	Parcialmente Documentado	Si	Medianamente efectivo
Manual	No	Parcial	No Documentado	Si	Inefectivo
Manual	No	Inmaterial	Documentado	Si	Inefectivo
Manual	No	Inmaterial	Parcialmente Documentado	Si	Inefectivo
Manual	Si	Inmaterial	Documentado	Si	Inefectivo
Manual	Si	Inmaterial	Parcialmente Documentado	Si	Inefectivo
Mixto	No	Inmaterial	Documentado	Si	Inefectivo
Manual	Si	Total	Parcialmente Documentado	No	Medianamente efectivo
Manual	Si	Total	No Documentado	No	Medianamente efectivo
Manual	No	Total	Parcialmente Documentado	No	Medianamente efectivo
Automático	No	Parcial	No Documentado	No	Inefectivo
Manual	Si	Parcial	Documentado	No	Medianamente efectivo
Manual	Si	Parcial	Parcialmente Documentado	No	Medianamente efectivo
Automático	Si	Inmaterial	Documentado	No	Inefectivo
Automático	Si	Inmaterial	Parcialmente Documentado	No	Inefectivo
Automático	Si	Inmaterial	No Documentado	No	Inefectivo
Automático	No	Inmaterial	Documentado	No	Inefectivo
Automático	No	Inmaterial	Parcialmente Documentado	No	Inefectivo
Automático	No	Inmaterial	No Documentado	No	Inefectivo
Mixto	Si	Inmaterial	Documentado	No	Inefectivo
Mixto	No	Parcial	No Documentado	No	Inefectivo
Manual	Si	Parcial	No Documentado	No	Medianamente efectivo
Manual	No	Total	No Documentado	No	Inefectivo
Manual	No	Parcial	Parcialmente Documentado	No	Inefectivo
Manual	No	Parcial	No Documentado	No	Inefectivo
Manual	Si	Inmaterial	No Documentado	Si	Inefectivo

Naturaleza	Evidencia	Cobertura	Formalidad	Segregación	Evaluación
Manual	No	Inmaterial	No Documentado	Si	Sin mitigación
Mixto	Si	Inmaterial	Parcialmente Documentado	No	Sin mitigación
Mixto	Si	Inmaterial	No Documentado	No	Sin mitigación
Mixto	No	Inmaterial	Parcialmente Documentado	No	Sin mitigación
Mixto	No	Inmaterial	No Documentado	No	Sin mitigación
Manual	No	Inmaterial	Documentado	No	Inefectivo
Manual	No	Inmaterial	Parcialmente Documentado	Si	Inefectivo
Manual	Si	Inmaterial	No Documentado	Si	Sin mitigación
Manual	No	Inmaterial	No Documentado	No	Sin mitigación
Manual	Si	Inmaterial	Documentado	No	Inefectivo
Manual	No	Inmaterial	Parcialmente Documentado	No	Sin mitigación
Mixto	No	Inmaterial	Documentado	No	Sin mitigación

3.3 ANEXO III: Estrategia de Comunicación para la Prevención del LA/FT

La Compañía informará a los siguientes grupos de interés en especial a los Clientes, Corredores, Accionistas, Proveedores y Colaboradores sobre sus prácticas de buen gobierno corporativo por medio de los canales de comunicación establecidos en este procedimiento.

Clientes, Agentes y Accionistas

Como práctica de buen gobierno corporativo, la Compañía ha definido no tener relación comercial con clientes vinculados a actividades de LA/FT. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales clientes que la Compañía cuenta con un Sistema de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

- Para clientes: A través de la página web de la Compañía, se le informará a los clientes y público en general sobre las prácticas relacionadas con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En especial la mención que la Compañía cuenta un Manual de Prevención para la gestión de este tipo de riesgo, con el propósito de prevenir y mitigar la probabilidad de ser utilizado para actividades relacionadas con el LA/FT.
- Para Agentes: Se comunicará del mismo modo que a los clientes y así mismo se hará a través de comunicados vía correo electrónico o en reuniones con agentes.
- Para Accionistas: A través de comunicados por vía correo electrónico o en la reuniones de accionistas se informará que la Compañía cuenta con un sistema para prevenir el la materialización del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Colaboradores

Los colaboradores deben adoptar un compromiso para prevenir que la Compañía sea utilizada para llevar a cabo actividades relacionadas con LA/FT y anteponer dicho

compromiso a las metas comerciales y personales. La Compañía ha establecido los siguientes lineamientos en cuanto a la comunicación con sus empleados y/o ejecutivos:

- Todos los colaboradores deberán recibir un taller anual en temas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el cual será coordinado por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área de Personal.
- El Representante Legal – Presidente debe informar a todos los colaboradores y ejecutivos mediante un comunicado corporativo quienes son las personas en cabeza de la gestión de riesgos de LA/FT.
- Durante el proceso de selección de los potenciales candidatos a ocupar un cargo en la Compañía, el potencial candidato deberá estar de acuerdo a que se le realice un estudio de seguridad y se le debe informar que la entidad cuenta con un sistema de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT.
- En caso que algún colaborador detecte alguna actividad inusual o sospechosa, deberá reportarla inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

Proveedores

Como práctica de buen gobierno corporativo, la Compañía ha definido no tener relación comercial con proveedores vinculados a actividades de LA/FT. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales proveedores que actualmente se cuenta con un sistema de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT:

- En la página web corporativa, se le informa al público en general sobre las prácticas relacionadas con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Dentro del procedimiento de vinculación de proveedores se ha establecido como requisito el diligenciamiento de la declaración de origen de fondos y de actividades lícitas.
- En todos los contratos con proveedores se incluye una cláusula de terminación del contrato, de la cual se podrá hacer uso en caso tal que se detecte que el proveedor se encuentra relacionado con actividades relacionadas con el LA/FT.

A los proveedores en el momento de su vinculación, se les debe solicitar la aprobación para realizar un estudio de seguridad mediante una autorización escrita.